

CONVENIOS

TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARGUIS		
Fecha firma:	03-03-2020	(1034) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ARGUIS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO		
Fecha firma:	11-02-2020	(1035) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ABIEGO

Fecha firma:

16-09-2020

(1036) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ABIEGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

Fecha firma:

10-02-2020

(1037) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AGÜERO	
Fecha firma:	08-10-2020	(1038) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE AGÜERO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	
Fecha firma:	11-02-2020	(1039) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AISA	
Fecha firma:	17-02-2020	(1040) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE AISA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA		
Fecha firma:	08-03-2021	(1041) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

Fecha firma:

17-02-2020

(1042) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBELDA		
Fecha firma:	05-02-2020	(1043) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALBELDA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO

Fecha firma:

30-06-2020

(1044) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FRAGA	
Fecha firma:	17-02-2020	(1045) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE FRAGA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA	
Fecha firma:	20-02-2020	(1046) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE HUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

Fecha firma:

28-02-2020

(1047) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO		
Fecha firma:	18-02-2020	(1048) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GURREA	
Fecha firma:	17-02-2020	(1049) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL OBISPO		
Fecha firma:	28-05-2020	(1050) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA	
Fecha firma:	21-02-2020	(1051) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALERRE	
Fecha firma:	08-10-2020	(1053) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALERRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALFANTEGA	
Fecha firma:	18-02-2020	(1054) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

Fecha firma:

20-02-2020

(1055) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	
Fecha firma:	13-05-2020	(1056) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR

Fecha firma:

11-09-2020

(1057) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON

Fecha firma:

23-06-2020

(1058) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ANTILLON

Fecha firma:

16-03-2020

(1061) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARÉN

Fecha firma:

03-07-2020

(1062) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ARÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO

Fecha firma:

26-02-2020

(1063) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ARGAVIESO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AYERBE

Fecha firma:

26-02-2020

(1064) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE AYERBE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALINS		
Fecha firma:	14-05-2020	(1065) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AZARA	
Fecha firma:	16-03-2020	(1066) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE AZARA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BAELLS	
Fecha firma:	29-01-2021	(1067) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BAÉLLS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BAILO

Fecha firma:

26-02-2020

(1068) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BAILO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU	
Fecha firma:	20-11-2020	(1069) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	
Fecha firma:	28-02-2020	(1070) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BANASTAS	
Fecha firma:	01-10-2020	(1071) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BINACED

Fecha firma:

15-05-2020

(1072) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BINACED. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

Fecha firma:

11-09-2020

(1073) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

Fecha firma:

08-04-2021

(1074) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN	
Fecha firma:	28-05-2020	(1075) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

Fecha firma:

17-09-2020

(1076) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO	
Fecha firma:	23-09-2020	(1077) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1078) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CAPELLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO		
Fecha firma:	19-11-2020	(1079) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS	
Fecha firma:	16-09-2020	(1080) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA		
Fecha firma:	08-05-2020	(1081) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	
Fecha firma:	14-09-2020	(1082) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

Fecha firma:

18-05-2020

(1083) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE MONEGROS

Fecha firma:

25-05-2020

(1084) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE MONEGROS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU	
Fecha firma:	11-05-2020	(1085) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY	
Fecha firma:	08-05-2020	(1086) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA

Fecha firma:

12-11-2020

(1087) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS

Fecha firma:

14-10-2020

(1088) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

Fecha firma:

24-09-2020

(1089) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA JACETANIA	
Fecha firma:	17-09-2020	(1090) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	COMARCA DE LA JACETANIA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LOS MONEGROS

Fecha firma:

15-05-2020

(1091) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

COMARCA DE LOS MONEGROS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - CONSORCIO AGRUPACION Nº 1 HUESCA	
Fecha firma:	14-09-2020	(1092) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE AZLOR	
Fecha firma:	21-10-2020	(1093) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE AZLOR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	
Fecha firma:	14-05-2020	(1094) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FANLO

Fecha firma:

24-09-2020

(1095) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE FANLO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FISCAL	
Fecha firma:	02-06-2020	(1096) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE FISCAL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SESA	
Fecha firma:	01-06-2020	(1097) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SESA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALILLAS

Fecha firma:

03-06-2020

(1098) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SALILLAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FONZ

Fecha firma:

08-10-2020

(1099) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE FONZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR		
Fecha firma:	05-06-2020	(1100) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE FORADADA DEL TOSCAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GISTAIN

Fecha firma:

04-06-2020

(1101) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GRAUS

Fecha firma:

23-09-2020

(1102) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE GRAUS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	
Fecha firma:	11-09-2020	(1103) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Fecha firma:

20-11-2020

(1104) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BERANUY

Fecha firma:

11-03-2020

(1105) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BERANUY. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BIELSA

Fecha firma:

11-03-2020

(1106) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BIELSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BIERGE

Fecha firma:

11-03-2020

(1107) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BIERGE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	
Fecha firma:	25-09-2020	(1108) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	
Fecha firma:	05-10-2020	(1109) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES		
Fecha firma:	11-03-2020	(1110) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BLECUA Y TORRES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	
Fecha firma:	21-05-2020	(1111) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BONANSA

Fecha firma:

16-03-2020

(1112) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BONANSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BORAU	
Fecha firma:	14-09-2020	(1113) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BORAU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	
Fecha firma:	05-03-2020	(1114) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BENABARRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BROTO

Fecha firma:

25-05-2020

(1115) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BROTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBUES	
Fecha firma:	04-01-2021	(1116) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARCABO	
Fecha firma:	05-03-2020	(1117) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES	
Fecha firma:	05-03-2020	(1119) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUAS		
Fecha firma:	30-04-2020	(1120) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUÁS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE

Fecha firma:

11-09-2020

(1121) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	
Fecha firma:	16-06-2020	(1122) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ESTADA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1123) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ESTADA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA	
Fecha firma:	04-06-2020	(1124) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUERTO

Fecha firma:

17-09-2020

(1125) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE HUERTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE IBIECA	
Fecha firma:	05-10-2020	(1126) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE IBIECA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

Fecha firma:

02-06-2020

(1127) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE JACA

Fecha firma:

05-06-2020

(1128) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE JASA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1129) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE JASA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA

Fecha firma:

22-06-2020

(1130) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO		
Fecha firma:	17-09-2020	(1131) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

Fecha firma:

12-11-2020

(1132) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LABUERDA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1133) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE LABUERDA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LALUENGA

Fecha firma:

17-09-2020

(1134) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LALUENGA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

Fecha firma:

12-06-2020

(1135) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LANAJA

Fecha firma:

08-06-2020

(1136) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LANAJA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

Fecha firma:

04-06-2020

(1137) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS		
Fecha firma:	05-06-2020	(1138) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS - PONZANO		
Fecha firma:	28-09-2020	(1139) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS - PONZANO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

Fecha firma:

08-06-2020

(1140) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

Fecha firma:

08-06-2020

(1141) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

Fecha firma:

11-09-2020

(1142) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

Fecha firma:

10-06-2020

(1144) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

Fecha firma:

08-06-2020

(1145) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE LUPÍNEN - ORTILLA	
Fecha firma:	10-06-2020	(1146) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE LUPÍNEN - ORTILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGON		
Fecha firma:	15-06-2020	(1147) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONESMA Y CAJIGAR		
Fecha firma:	10-06-2020	(1148) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE MONESMA Y CAJIGAR. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS		
Fecha firma:	19-06-2020	(1149) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONTANUY

Fecha firma:

10-06-2020

(1150) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE MONTANUY. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE NOVALES

Fecha firma:

11-09-2020

(1151) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE NOVALES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE OLVENA

Fecha firma:

17-09-2020

(1152) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE OLVENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA	
Fecha firma:	21-09-2020	(1153) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PALO

Fecha firma:

01-07-2020

(1154) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PALO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Fecha firma:

10-06-2020

(1155) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	
Fecha firma:	05-02-2021	(1156) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO		
Fecha firma:	15-06-2020	(1157) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CHÍA	
Fecha firma:	15-06-2020	(1158) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CHÍA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS

Fecha firma:

22-06-2020

(1159) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ	
Fecha firma:	11-09-2020	(1160) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SEIRA

Fecha firma:

15-06-2020

(1161) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SEIRA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	
Fecha firma:	21-10-2020	(1162) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

Fecha firma:

15-06-2020

(1164) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PLAN

Fecha firma:

16-06-2020

(1166) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PLAN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO

Fecha firma:

29-06-2020

(1167) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE POLEÑINO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	
Fecha firma:	16-06-2020	(1168) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA		
Fecha firma:	24-11-2020	(1169) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ		
Fecha firma:	11-09-2020	(1170) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE QUICENA	
Fecha firma:	08-10-2020	(1171) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE QUICENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ROBRES	
Fecha firma:	18-06-2020	(1172) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ROBRES. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

Fecha firma:

24-06-2020

(1174) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA

Fecha firma:

21-09-2020

(1175) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN	
Fecha firma:	17-02-2021	(1176) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE CINCA SECRETARIA

Fecha firma:

19-06-2020

(1177) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

Fecha firma:

01-07-2020

(1178) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA

Fecha firma:

12-11-2020

(1179) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SEROS	
Fecha firma:	16-11-2020	(1180) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS

Fecha firma:

19-06-2020

(1181) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE DULCIS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ		
Fecha firma:	11-09-2020	(1182) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

Fecha firma:

23-09-2020

(1183) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

Fecha firma:

11-09-2020

(1184) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SENA

Fecha firma:

23-09-2020

(1185) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SENES DE ALCUBIERRE		
Fecha firma:	30-06-2020	(1186) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SENÉS DE ALCUBIERRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SESUÉ	
Fecha firma:	24-06-2020	(1187) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SESUÉ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SIETAMO

Fecha firma:

26-06-2020

(1188) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1189) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA		
Fecha firma:	21-09-2020	(1190) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TELLÀ - SIN

Fecha firma:

17-09-2020

(1191) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TELLÀ - SIN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

Fecha firma:

25-06-2020

(1192) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TIERZ

Fecha firma:

11-09-2020

(1193) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TIERZ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TOLVA	
Fecha firma:	01-07-2020	(1194) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE TOLVA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA

Fecha firma:

01-07-2020

(1195) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON		
Fecha firma:	16-09-2020	(1196) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

Fecha firma:

11-09-2020

(1197) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

Fecha firma:

29-06-2020

(1198) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE		
Fecha firma:	29-06-2020	(1199) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUES		
Fecha firma:	11-09-2020	(1200) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1201) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1202) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	
Fecha firma:	21-10-2020	(1203) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE TRAMACED

Fecha firma:

23-09-2020

(1204) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE TRAMACED. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	
Fecha firma:	15-03-2021	(1205) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VALFARTA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	
Fecha firma:	11-09-2020	(1206) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	
Fecha firma:	17-09-2020	(1207) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VENCILLON

Fecha firma:

11-09-2020

(1209) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VICIEN

Fecha firma:

23-09-2020

(1210) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA	
Fecha firma:	11-11-2020	(1211) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA	
Fecha firma:	11-09-2020	(1212) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA		
Fecha firma:	11-09-2020	(1213) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

Fecha firma:

11-09-2020

(1214) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE YESERO	
Fecha firma:	11-09-2020	(1215) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE YÉZERO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

Fecha firma:

11-09-2020

(1216) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE NAVAL

Fecha firma:

11-09-2020

(1217) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE NAVAL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

Fecha firma:

11-09-2020

(1218) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE POZAN DE VERO

Fecha firma:

11-09-2020

(1219) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE	
Fecha firma:	11-09-2020	(1220) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

Fecha firma:

17-09-2020

(1221) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCAMPEL

Fecha firma:

03-09-2020

(1223) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPEL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ILCHE

Fecha firma:

11-09-2020

(1224) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ILCHE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	
Fecha firma:	03-09-2020	(1226) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

Fecha firma:

03-09-2020

(1227) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEAN

Fecha firma:

03-09-2020

(1228) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEÁN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

Fecha firma:

05-10-2020

(1231) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Fecha firma:

18-11-2020

(1232) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ANSO

Fecha firma:

21-12-2020

(1233) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ANSÓ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE FAGO

Fecha firma:

21-12-2020

(1234) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE FAGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

Fecha firma:

03-02-2021

(1236) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA RIBAGORZA	
Fecha firma:	20-05-2021	(1237) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	COMARCA DE LA RIBAGORZA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS

Fecha firma:

23-09-2020

(1239) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE IGRIÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Ayuntamiento de Nueno

Fecha firma:

17-11-2020

(1241) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE NUENO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA		
Fecha firma:	17-08-2021	(1230) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	Conforme al acuerdo plenario de 31 de mayo de 2021 se revoca la delegación de la tasa de agua y tasa de basuras.		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

Fecha firma:

22-03-2021

(1243) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ARAGUES DEL PUERTO		
Fecha firma:	29-06-2021	(1244) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ARAGÜÉS DEL PUERTO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA

Fecha firma:

23-03-2021

(1245) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE CAMPO		
Fecha firma:	30-11-2021	(1256) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE CAMPO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales		
Modificaciones realizadas:	no		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJI		
Fecha firma:	30-11-2021	(1257) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJÍ. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	AYUNTAMIENTO DE LOARRE - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
Fecha firma:	27-01-2022	(1265) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE LOARRE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - sociedad estatal Correos y Telégrafos SA, S.M.E.	
Fecha firma:	20-01-2022	(1266) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, S.M.E., y la Diputación Provincial de Huesca, con objeto de facilitar el ingreso en cuentas de la Diputación Provincial, de giros postales utilizados para el pago de deudas tributarias y otras de derecho público	
Plazo de duración:	El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años. Podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un periodo de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Prestar por parte de Correos el servicio de giro postal para permitir que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengado a favor la Diputación, efectúen el pago de dichos conceptos para su ingreso en alguna de las cuentas de las que la Diputación sea titular.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	No hay obligaciones económicas	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA LITERA		
Fecha firma:	28-07-2022	(1279) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA		
Fecha firma:	15-09-2022	(1280) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE EL GRADO		
Fecha firma:	13-12-2022	(1285) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	Se aprueba nuevo convenio para añadir tasa por prestación de servicios de alcantarillado, tasa de cementerios municipales, tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PIRACES

Fecha firma:

27-04-2023

(1291) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO		
Fecha firma:	05-06-2023	(1296) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	
Fecha firma:	22-09-2023	(1298) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	no	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - MANCOMUNIDAD FORESTAL DE ARAGÜÉS DEL PUERTO-JASA

Fecha firma:

29-05-2024

(1331) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

Mancomunidad Forestal Aragüés del Puerto-Jasa. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - COMARCA DEL SOBRARBE	
Fecha firma:	30-09-2024	(1339) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA
Objeto:	COMARCA DE SOBRARBE. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.	
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA

Fecha firma:

18-12-2024

(1358) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

No

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

Fecha firma:

03-02-2025

(1360) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE BISAURRI. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

No

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - IBERCAJA BANCO SA

Fecha firma:

28-05-2025

(1370) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la entidad IBERCAJA BANCO SA, y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, para la gestión recaudatoria de tributos locales y otros ingresos de derecho público local.

Plazo de duración:

Desde el año 2021, y estará vigente cuatro años, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Modificaciones realizadas:

No

Obligados a la realización de las prestaciones:

El servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, siguiendo los procedimientos normalizados establecidos para los Cuadernos bancarios o Normas AEB (Asociación Española de la Banca), que recogen los protocolos comunes a todas las entidades bancarias que operan en España y que fijan las características de los ficheros informáticos emitidos o recibidos por una entidad financiera; y en especial el Cuaderno 60, en cualquiera de sus modalidades, y la Norma 19 SEPA

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO		
Fecha firma:	10-06-2025	(1373) TESORERÍA. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	No		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

CONVENIOS

RÉGIMEN INTERIOR

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN	
Fecha firma:	19-09-2016	(807) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Acuerdo de adhesión de la Diputación Provincial de Huesca con el Gobierno de Aragón, al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el suministro de la aplicación 'Oficina de Registro Virtual ' (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común (REC) y al Sistema de Interconexión de Registros (SIR). (Establecer los términos y condiciones generales para el suministro a la DPH de la aplicación ORVE, el mecanismo de acceso al REC y el SIR, así como para decidir sobre la habilitación de sus oficinas con SIR	
Plazo de duración:	Su vigencia irá unida a la del convenio de colaboración , será anual, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos anuales	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	La aplicación ORVE y las correspondientes conexiones serán prestadas a través de la Red SARA, gestionada por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del tránsito de la información intercambiada.La aplicación se ofrecerá en modelo 'cloudcomputing'.Las oficinas de registro de las Administraciones, Organismos Públicos e Instituciones Públicas de la CA de Aragón y de las Entidades Locales ubicadas en el territorio de dicha Comunidad usuarias de la aplicación tendrán responsabilidad sobre el buen uso y cumplimiento de los procedimientos definidos para su gestión, no respondiendo la DTIC de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de los componentes o de la no disponibilidad del servicio	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN	
Fecha firma:	19-09-2016	(808) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Acuerdo de adhesión de la Diputación Provincial de Huesca con el Gobierno de Aragón para la prestación mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, prevista en el convenio de colaboración suscrito con fecha 9 de junio de 2015, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. (Establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la CA de Aragón a la DPH).	
Plazo de duración:	Desde su firma, y su vigencia coincidirá con la del Convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de 3 años, a partir de su firma (9 de junio de 2015), prorrogándose automáticamente por períodos anuales	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Las partes que suscriben el Acuerdo podrán acceder al uso de todas o algunas de las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio: utilización de sistemas de firma electrónica avanzada. Para las comunicaciones entre Administraciones públicas por medios electrónicos: Servicios intermediación de datos entre ADPP, Sistemas de interconexión de Registros, Intercambios de información a través dell Portal de CCAA. Para la práctica de la notificación por medios electrónicos: Dirección electrónica habilitada y catálogo de procedimientos del servicio de notificaciones electrónicas. Como RED de comunicaciones de las AAPP españolas: RED SARA.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	
Fecha firma:	05-10-2016	(809) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Solicitud de prestación del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada del que es titular la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. (Notific@)	
Plazo de duración:	Tendrá la misma duración que la Encomienda Marco de Gestión mientras se mantenga vigente el Convenio de colaboración para la Prestación Mutua de Servicios Básicos de Administración Electrónica	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Las prestaciones relativas al Servicio de Notificaciones Electrónica y Dirección Electrónica habilitada al que voluntariamente quiere acceder la DPH se realizarán en idénticas condiciones a las establecidas en el Acuerdo de Encomienda marco de gestión de la Administración General del Estado a la Fábrica nacional de Moneda y Timbre para la prestación de los servicios citados, de conformidad con los Anexos Técnicos que se adjuntan al presente Instrumento	
Aportación económica DPH:	3.500,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Por notificaciones electrónicas 2.500 EUROS; por comunicaciones electrónicas 1.000 EUROS; por SMS's - EUROS. Anualidades. Cuantías máxima: 350 EUROS, año 2016; 1.750 EUROS, año 2017; 1.400 EUROS, año 2018	

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA RIBAGORZA	
Fecha firma:	05-11-2021	(1249) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión por el que la Comarca de la Ribagorza prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
Plazo de duración:	5/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	25.344,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 25.344 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.336,64 euros. Ejercicio 2022: 6.336 euros. Ejercicio 2023: 6.336 euros. Ejercicio 2024: 6.336 euros. Ejercicio 2025(Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 4.999,36 euros.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA JACETANIA	
Fecha firma:	05-11-2021	(1250) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de la Jacetania prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
Plazo de duración:	5/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	60.480,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 60.480 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 3.189,70 euros; Ejercicio 2022: 15.120 euros; Ejercicio 2023: 15.120 euros; Ejercicio 2024: 15.120 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 11.930,30 euros. Total: 60.480 euros.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO

Fecha firma:

05-11-2021

(1251) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca Alto Gállego prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Plazo de duración:

5/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

Aportación económica DPH:

16.704,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 16.704 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 880,96 euros; Ejercicio 2022: 4.176 euros; Ejercicio 2023: 4.176 euros; Ejercicio 2024: 4.176 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 3.295,04 euros. Total: 16.704 euros.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL CINCA MEDIO

Fecha firma:

08-11-2021

(1252) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca del Cinca Medio prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Plazo de duración:

8/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

Aportación económica DPH:

36.288,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 36.288 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.913,82 euros; Ejercicio 2022: 9.072 euros; Ejercicio 2023: 9.072 euros; Ejercicio 2024: 9.072 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 7.158,18 euros. Total: 36.288 euros.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE MONEGROS	
Fecha firma:	12-11-2021	(1253) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de Los Monegros prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente	
Plazo de duración:	12/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	31.104,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 31.104 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.640,42 euros; Ejercicio 2022: 7.776 euros; Ejercicio 2023: 7.776 euros; Ejercicio 2024: 7.776 euros; Ejercicio 2025(Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 6.135,58 euros. Total: 31.104 euros.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Fecha firma:

15-11-2021

(1254) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente

Plazo de duración:

15/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.

Aportación económica DPH:

164.160,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 164.160 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 8.657,75 euros; Ejercicio 2022: 41.040 euros; Ejercicio 2023: 41.040 euros; Ejercicio 2024: 41.040 euros; Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 32.382,25 euros. Total: 164.160 euros.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL SOBRARBE	
Fecha firma:	24-11-2021	(1255) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de Sobrarbe prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
Plazo de duración:	24/11/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	11.520,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 11.520 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 607,56 euros. Ejercicio 2022: 2.880 euros. Ejercicio 2023: 2.880 euros. Ejercicio 2024: 2.880 euros. Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 2.272,44 euros. Total: 11.520 euros.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	
Fecha firma:	01-12-2021	(1258) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de Somontano de Barbastro prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
Plazo de duración:	1/12/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	42.624,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 42.624 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 2.247,98 euros. Ejercicio 2022: 10.656 euros. Ejercicio 2023: 10.656 euros. Ejercicio 2024: 10.656 euros. Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 8.408,02 euros. Total: 42.624 euros.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA LITERA	
Fecha firma:	09-12-2021	(1259) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca de la Litera/la Llitera prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
Plazo de duración:	9/12/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	19.008,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 19.008 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.002,48 euros. Ejercicio 2022: 4.752 euros. Ejercicio 2023: 4.752 euros. Ejercicio 2024: 4.752 euros. Ejercicio 2025(Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 3.749,52 euros. Total: 19.008 euros.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL BAJO CINCA	
Fecha firma:	10-12-2021	(1260) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Convenio de encomienda de gestión, por el que la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca prestará el servicio de teleasistencia domiciliaria a los usuarios actuales de este servicio gestionado por la Diputación Provincial de Huesca, en su ámbito territorial correspondiente.	
Plazo de duración:	10/12/2025 - Cuatro años a partir de su firma, que podrá prorrogarse por otros cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes firmantes antes de su extinción.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Comarca facilitará la información y documentación de naturaleza asistencial y de cualquier otra índole que precise la Diputación Provincial de Huesca. Informará a la Diputación Provincial de Huesca sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y le facilitará cuanta información le sea requerida en relación con la misma. La Diputación Provincial de Huesca, previo informe de la Comarca, contestará y/o resolverá las quejas y reclamaciones presentadas por usuarios y beneficiarios relacionadas con la prestación del servicio. Ambas partes deberán asegurar la coordinación con todos aquellos servicios o recursos que puedan estar implicados en la atención de los usuarios y resulten necesarios o relevantes para su atención, con el fin de favorecer la adecuada continuidad del servicio y un proceso integral de atención. La Comarca acordará con la entidad que le presta el servicio, la continuidad en la prestación, así como los protocolos de cambio de terminales y las condiciones para la sustitución, así como para el inicio de la prestación (visitas, entrega de colgantes, instalaciones en domicilio, etc.). La Diputación Provincial de Huesca trasladará los datos necesarios a la Comarca para la prestación del servicio. La Comarca deberá notificar a la Diputación Provincial de Huesca cualquier cambio en la entidad que le preste el servicio, con una antelación mínima de un mes.	
Aportación económica DPH:	21.888,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca abonará los costes del servicio a la Comarca, en virtud del presente convenio, calculado por precio	

unitario idéntico al que les facture la entidad que presta el servicio en su Comarca, para sus propios usuarios, en cada momento, previa presentación de una copia del contrato administrativo o del acuerdo de acción concertada que tenga suscrito la comarca. El coste máximo del convenio asciende a 21.888 euros, con la siguiente distribución anual: Ejercicio 2021 (Calculado del 16 de octubre a 31 de diciembre): 1.154,37 euros. Ejercicio 2022: 5.472 euros. Ejercicio 2023: 5.472 euros. Ejercicio 2024: 5.472 euros. Ejercicio 2025 (Calculado del 1 de enero al 15 de octubre): 4.317,63 euros. Total: 21.888 euros.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - GOBIERNO DE ARAGÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Fecha firma:

02-09-2021

(1283) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Convenio para la adaptación a la legislación vigente del ente titular del centro asociado a la UNED en Barbastro (la Fundación Ramón J. Sender) mediante su transformación en Consorcio Universitario del sector público institucional estatal adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia con el objetivo adicional específico de dotarle de la condición medio propio y servicio técnico de dicha Universidad. Así, este convenio y el Consorcio resultante sustituirán a la fundación docente 'Ramón J. Sender'.

Plazo de duración:

1/09/2025 Plazo máximo de 4 años, sin perjuicio de su eventual prórroga.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Colaboración entre las partes firmantes.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
Fecha firma:	11-03-2024	(1314) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	La formalización de un convenio de cooperación educativa entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza, para la realización de prácticas formativas en la Institución Provincial.	
Plazo de duración:	El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por otros cuatro.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	No podrá percibir contraprestación alguna por la realización de las prácticas ni éstas implicará alta y cotización a la Seguridad Social por la Diputación Provincial de Huesca. No supone coste económico alguno para la Diputación Provincial, no resulta necesaria la fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación y posterior formalización	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FUNDACION KONECTA - FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA

Fecha firma:

02-05-2024

(1323) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

El presente convenio tiene como objeto la realización de prácticas formativas en el puesto de trabajo no laborales por personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, usuarios/as de la Fundación Valentia, en la Diputación Provincial de Huesca, al amparo del programa JUNTOS SOMOS CAPACES, desarrollado por la Fundación MAPFRE, con la asistencia técnica de Fundación Konecta, cuyo objetivo es promover el apoyo a la inserción de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental en el mundo laboral, favoreciendo su aprendizaje.

Plazo de duración:

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 1 año.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca, con el propósito de garantizar el máximo nivel de protección en materia de prevención de riesgos, facilitará al alumno toda la información que corresponda en cuanto a seguridad e higiene y ergonomía, considerando siempre las tareas a desempeñar y el programa de aprendizaje que se desarrolla.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Los alumnos no percibirán cantidad alguna por las tareas desempeñadas, ni serán dados de alta en la Seguridad Social.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA	
Fecha firma:	21-05-2024	(1326) RÉGIMEN INTERIOR
Objeto:	Desarrollo del Módulo Específico de Formación Práctica, dirigido a los alumnos de los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional.	
Plazo de duración:	Un año a partir de su firma. Entendiéndose prorrogado, por idéntico periodo, cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario, hasta un máximo de tres prórrogas.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la relación de las actividades formativas en la entidad colaboradora.	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA

Fecha firma:

26-07-2024

(1337) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Garantizar que la Fundación Valentia Huesca pueda prestar la formación práctica necesaria a los alumnos del Taller de Empleo Programa Experiencial Plantando Ilusiones para la obtención del Certificado de profesionalidad de Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. dirigido a personas con discapacidad

Plazo de duración:

El desarrollo del programa está previsto que se realice en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

80.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

La Entidad gestora formalizará contratos de formación y aprendizaje con los alumnos participantes en el Programa Experiencial Plantando Ilusiones, así como las correspondientes altas en la Seguridad Social, de conformidad con la normativa de aplicación, y asumirá los correspondientes costes, sin que la Diputación Provincial deba asumir coste alguno.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN

Fecha firma:

19-09-2024

(1338) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Diputación Provincial de Huesca para la atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia en situación de emergencia que no pueden ser atendidas en los centros de emergencia o casas de acogida.

Plazo de duración:

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia de cuatro años desde su formalización.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

El presente convenio supone una aportación máxima anual de 20.000 euros por parte de la Diputación Provincial de Huesca con cargo a la aplicación presupuestaria 73-2311-22699, no suponiendo coste económico para el Instituto Aragonés de la Mujer.

Aportación económica DPH:

20.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

El presente convenio supone una aportación máxima anual de 20.000 euros por parte de la Diputación Provincial de Huesca con cargo a la aplicación presupuestaria 73-2311-22699, no suponiendo coste económico para el Instituto Aragonés de la Mujer.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Centro docentes IES SIERRA DE GUARA (DGA)

Fecha firma:

31-01-2025

(1359) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Desarrollo por el alumnado del IES Sierra de Guara de formación no remunerada en la Diputación Provincial de Huesca

Plazo de duración:

4 años, prorrogable por otros 4

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Cumplir el plan de formación personal a desarrollar por el alumnado, previamente acordado con el centro docente; realizar su seguimiento; valorar el progreso del alumnado y, junto con el tutor del centro docente, revisar el plan si, una vez iniciadas las prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesario.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE

Fecha firma:

30-07-2025

(1380) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

El objeto del presente convenio es establecer el marco que regirá la realización de prácticas académicas externas de alumnos de la UNIVERSIDAD SAN JORGE en la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

Plazo de duración:

Vigencia de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Las partes se comprometen a no comunicar los datos de alumnos, tutores, firmantes u otros a ninguna otra entidad ni se utilizarán para ningún otro fin, salvo obligación legal, y se conservarán mientras este Convenio esté en vigor y durante el plazo legal adicional para hacer frente a posibles reclamaciones por el uso que se haya podido hacer de ellos. La disposición adicional quincuagésima segunda (apartado 4, letra b) del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social [TRSS], determina la inclusión en el sistema de Seguridad Social al estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación. Dicha disposición, añadida por el artículo único 34 del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, y modificada por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, entró en vigor el 1 de enero de 2024. El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la UNIVERSIDAD SAN JORGE quien comunicara los días efectivos de prácticas a la Seguridad social a partir de la información facilitada por DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FUNDACIÓN PROVINCIAL DE SALUD MENTAL AGUSTÍN SERRATE

Fecha firma:

26-08-2025

(1381) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Realización del proyecto de obra experiencial JARDÍN SENSORIAL: ESTIMULA TUS SENTIDOS. Certificado de Profesionalidad de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Plazo de duración:

Del 1 de febrero de 2026 al 1 de marzo de 2027

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA

Fecha firma:

26-08-2025

(1382) RÉGIMEN INTERIOR

Objeto:

Realización del proyecto de obra experiencial TÁNDEM: ALBAHACA, JARDINES DE OPORTUNIDAD. Certificado de Profesionalidad de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

Plazo de duración:

Del 2 de marzo de 2026 al 1 de marzo de 2027

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

CONVENIOS

PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Instituciones firmantes:	DPH - DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA		
Fecha firma:	01-01-2015	(716) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Objeto:	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN: FIJAR LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE SE ADHIERAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS		
Plazo de duración:	Desde la adhesión de los ayuntamientos y de manera indefinida hasta que no se solicite la denuncia del mismo por una de las partes		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: Prestar el servicio de recogida y transporte de perros vagabundos, o en su caso, donados y albergar a dichos perros hasta la retirada por sus propietarios, adopción o sacrificio.Ayuntamientos adheridos por Acuerdo de Pleno: Contribuir a la financiación del servicio mediante aportaciones anuales calculadas sobre la base que establezca la DPH, calculada en función de cada municipio y los kilómetros de distancia desde éste a Huesca capital.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Ayuntamientos adheridos por Acuerdo de Pleno: Contribuir a la financiación del servicio mediante aportaciones anuales calculadas sobre la base que establezca la DPH, calculada en función de cada municipio y los kilómetros de distancia desde éste a Huesca capital.		

Instituciones firmantes:	DPH - ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES		
Fecha firma:	13-12-2018	(844) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Objeto:	El objeto de este convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por la Diputación Provincial de Huesca, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.		
Plazo de duración:	2022-12-13 La vigencia del Convenio se extenderá por cuatro años años, a contar desde la suscripción del mismo por las partes. En todo caso el convenio mantendrá la vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo de los cuatro años, siempre y cuando no vulnere lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.		
Modificaciones realizadas:	NO		
Obligados a la realización de las prestaciones:	El grupo de trabajo constituido por la Diputación de Huesca y Red.es		
Aportación económica DPH:	99.411,60 €	Aportaciones otras instituciones:	397.646,40 €
Obligaciones económicas:	El Importe total de las actuaciones previstas en el convenio es de 497.058 euros, correspondiendo su financiación a las partes en la proporción siguiente:Red.es financiará el 80 % del coste de las actuaciones previstas (397.646,40 euros).La Diputación Provincial de Huesca financiará el 20 % del coste de las actuaciones (99.411,60 euros). De estos 99.411,60 el 50% (49.705,80 euros) se librárá mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma del convenio y el 50% restante se librárá a los dieciocho meses de la firma.		

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE JACA

Fecha firma:

02-05-2019

(856) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN', consistente en la integración de espacios públicos y/o privados como objetos inteligentes de la provincia de Huesca, mediante sensores IoT no intrusivos, con la plataforma de destino turístico inteligente de la Diputación Provincial de Huesca y aprobado en la convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, en el programa de Destinos Turísticos Inteligentes (convocatoria C037/17-SP).

Plazo de duración:

2023-05-02 La vigencia del presente Convenio se extenderá por cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca ha firmado un convenio con la entidad pública Red.es para el desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN'. Todo el proyecto en todos sus ámbitos de actuación (Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Benasque y Aramón) tiene un coste de implantación de 497.058 euros de los cuales la Diputación absorbe el 20 %, es decir 99.411,60 euros, y un coste de mantenimiento que se ha previsto en 228.000 euros, los cuales en función del porcentaje de motas se distribuyen entre el Ayuntamiento de Jaca, de Benasque y de Aramon.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Jaca pasa a asumir una parte del coste del mantenimiento del proyecto, asumiendo las obligaciones previstas en el apartado tercero, y entendiéndose que el 60 % de la ejecución del proyecto se desarrollará en Jaca, se concreta en un coste máximo total de 101.885 EUROS (se podrán minorar estas cuantías en función de los acuerdos previstos en la cláusula tercera, punto 1.c) repartidos en las siguientes anualidades: 2019: 9.000 EUROS; 2020: 20.820 EUROS; 2021: 29.820 EUROS; 2022: 29.820 EUROS; 2023: 12.425 EUROS

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

Fecha firma:

16-05-2019

(859) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN', consistente en la integración de espacios públicos y/o privados como objetos inteligentes de la provincia de Huesca, mediante sensores IoT no intrusivos, con la plataforma de destino turístico inteligente de la Diputación Provincial de Huesca y aprobado en la convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, en el programa de Destinos Turísticos Inteligentes (convocatoria C037/17-SP).

Plazo de duración:

2023-05-16 Pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca ha firmado un convenio con la entidad pública Red.es para el desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN'. Todo el proyecto en todos sus ámbitos de actuación (Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Benasque y Aramón) tiene un coste de implantación de 497.058 euros de los cuales la Diputación absorbe el 20 %, es decir 99.411,60 euros, y un coste de mantenimiento que se ha previsto en 228.000 euros, los cuales en función del porcentaje de motas se distribuyen entre el Ayuntamiento de Jaca, de Benasque y de Aramon.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Benasque pasa a asumir una parte del coste del mantenimiento del proyecto, asumiendo las obligaciones previstas en el apartado tercero, y entendiéndose que el 35% de la ejecución del proyecto se desarrollará en Benasque, se concreta en un coste máximo total de 59.433 EUROS (se podrán minorar estas cuantías en función de los acuerdos previstos en la cláusula tercera, punto 1.c) repartidos en las siguientes anualidades: 2019: 5.250 EUROS; 2020: 12.145 EUROS; 2021: 17.395 EUROS; 2022: 17.395 EUROS; 2023: 7.248 EUROS

Instituciones firmantes:	DPH - ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A.	
Fecha firma:	24-05-2019	(860) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
Objeto:	Desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN', consistente en la integración de espacios públicos y/o privados como objetos inteligentes de la provincia de Huesca, mediante sensores IoT no intrusivos, con la plataforma de destino turístico inteligente de la Diputación Provincial de Huesca y aprobado en la convocatoria de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, en el programa de Destinos Turísticos Inteligentes (convocatoria C037/17-SP).	
Plazo de duración:	2023-05-24 La vigencia del presente Convenio se extenderá por cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca ha firmado un convenio con la entidad pública Red.es para el desarrollo del proyecto 'HUESCA, TURISMO INTELIGENTE E INNOVACIÓN'. Todo el proyecto en todos sus ámbitos de actuación (Ayuntamiento de Jaca, Ayuntamiento de Benasque y Aramón) tiene un coste de implantación de 497.058 euros de los cuales la Diputación absorbe el 20 %, es decir 99.411,60 euros, y un coste de mantenimiento que se ha previsto en 228.000 euros, los cuales en función del porcentaje de motas se distribuyen entre el Ayuntamiento de Jaca, de Benasque y de Aramon.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. pasa a asumir las obligaciones previstas en el apartado Tercero, punto 1, b). Dado que se estima que el 5 % de la ejecución del proyecto se desarrollará en espacios e instalaciones de ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. se calcula un coste máximo de 8.955 EUROS en concepto de gastos derivados del uso de los equipos instalados en su propiedad, repartidos en las siguientes anualidades: 2019: 750 EUROS; 2020: 1.735 EUROS; 2021: 2.485 EUROS; 2022: 2.485 EUROS; 2023: 1.500 EUROS Las cuantías aquí indicadas, como máximo gasto a asumir por parte de ARAMON en concepto de gastos derivados del uso de los	

equipos (electricidad y conexión a internet) deberá pagarlos ARAMON S.A. directamente a sus proveedores, sin que en ningún caso estos importes deban pagarse a la Diputación Provincial de Huesca. Cualesquiera cantidades que excedan del gasto máximo estimado para ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. serán por cuenta de la Diputación Provincial de Huesca.

Instituciones firmantes:

DPH - CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN - COMARCA DE LA RIBAGORZA - AYUNTAMIENTO DE GRAUS

Fecha firma:

29-12-2020

(898) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Instrumentar la colaboración entre el CITA, la Comarca de la Ribagorza, el ayuntamiento de Graus y la Diputación Provincial de Huesca, para el funcionamiento del CIET, para la coordinación y colaboración a la hora de establecer los condicionantes científicos y técnicos para la optimización de los recursos destinados a la truficultura

Plazo de duración:

2021-2024

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca se compromete a mantener las infraestructuras del CIET, dotarlo de personal y material, garantizar la aportación de sus gastos, aportando para ello 488.000 ? y abonar 220.000 ? al CITA para el pago del personal investigador; El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón se compromete a la dirección científica, asistencia técnica coordinación, formación del personal, etc. para cumplir con los objetivos científicos marcados y a la aportación económica de 301.200 ?; La Comarca de la Ribagorza se compromete a asumir el coste del mantenimiento de la vialidad invernal, accesos al CIET y de las tareas de limpieza del edificio y el ayuntamiento de Graus asume el coste de las tareas de mantenimiento (personal y maquinaria) del terreno perteneciente al CIET.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN (CPIFP MONTEARAGÓN)		
Fecha firma:	15-03-2021	(906) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Objeto:	Desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas, o del Bloque de Formación práctica (BFP) en las enseñanzas Deportivas, implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón		
Plazo de duración:	15/03/2025 Duración de 4 años desde la firma, pudiendo prorrogarse por otros 4 años		
Modificaciones realizadas:	Adenda de fecha 23 de marzo de 2021		
Obligados a la realización de las prestaciones:			
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:			

Instituciones firmantes:

DPH - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fecha firma:

22-04-2021

(907) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

La concesión de una subvención a la Universidad de Zaragoza para que organice prácticas no laborales de sus estudiantes y titulados universitarios en los tres últimos cursos académicos y les conceda ayudas para que las realicen en el ámbito territorial que se indica a continuación.

Plazo de duración:

La duración del Convenio es desde la fecha de su firma hasta el 31 de marzo de 2022.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

Obligaciones de la Universidad de Zaragoza. Realizar la actividad objeto de la subvención. Obligaciones de la Diputación Provincial de Huesca: Conceder una subvención a la Universidad de Zaragoza y difundir este proyecto entre los ayuntamientos y comarcas, así como entre los agentes socioeconómicos de la provincia

Aportación económica DPH:

50.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Un máximo de 50.000 euros. El 50 por ciento de la subvención se anticipará una vez firmado el Convenio. El resto se abonará una vez que se haya correctamente justificado la totalidad del gasto en el plazo establecido de acuerdo con la cláusula undécima.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE HUESCA, ZARAGOZA Y TERUEL

Fecha firma:

01-07-2021

(1030) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para ayudas en el sector de la hostelería y restauración.

Plazo de duración:

Desde su firma hasta 31 de diciembre de 2022

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

2.000.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

38.000.000,00 €

Obligaciones económicas:

DPH: 2.000.000 € DPT: 2.000.000 € DPZ: 6.000.000 € Gobierno de Aragón: 30.000.000 €

Instituciones firmantes:

Ayuntamiento de Nueno - Asociación Deportiva Peña Guara

Fecha firma:

06-07-2021

(1033) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Nueno y la Asociación Deportiva Peña Guara (en adelante, Peña Guara), para la construcción y puesta en marcha de la Sala Multiusos en el antiguo corral del edificio ?Casa Lardiés? en Nocito

Plazo de duración:

Hasta el 1 de julio de 2022, siendo este plazo prorrogable por mutuo acuerdo y causas excepcionales y por un periodo máximo de seis meses.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

309.488,36 €

Aportaciones otras instituciones:

77.372,10 €

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:	GOBIERNO DE ARAGÓN - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA		
Fecha firma:	25-11-2021	(1263) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DE LAS COMARCAS DE LA JACETANIA, ALTO GALLEGO Y RIBAGORZA, MEDIANTE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DENTRO DE LA LÍNEA ?CONVOCATORIA AYUDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS RADICADAS EN LAS COMARCAS MENCIONADAS Y AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA Y ECONOMICA DEL COVID-19'		
Plazo de duración:	HASTA 30/03/2022		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	Para acometer la actuación relacionada en la cláusula primera de este convenio, el Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 1.200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/G/7511/460185/91002 (PEP 2021/000133), del presupuesto 2021 y la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad de 1.400.0000 € con cargo a sus presupuestos y ejecutará la convocatoria para la concesión de subvenciones a los solicitantes.		
Aportación económica DPH:	1.400.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	1.200.000,00 €
Obligaciones económicas:			

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN		
Fecha firma:	04-11-2021	(1264) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS BALNEARIOS DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE ACTIVIDAD POR RAZÓN DEL COVID 19 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA		
Plazo de duración:	HASTA 31-12-2022		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	El Gobierno de Aragón, en su condición de entidad concedente, aportará a la Diputación Provincial de Huesca, para acometer las actuaciones relacionadas en la cláusula primera del presente convenio, la cantidad de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/G/7511/460195/91002 (PEP 2020/000269) de su presupuesto para 2021. Corresponde a la Diputación Provincial de Huesca Conceder una subvención nominativa a la Asociación de Termas Aragonesas para la campaña de bonos para estancias en Balnearios de la provincia de Huesca, prevista en el presupuesto de la citada Corporación de 2021.		
Aportación económica DPH:	50.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	50.000,00 €
Obligaciones económicas:			

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - DIPUTACIÓ DE LLEIDA - Conselh Generau d'Aran - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fecha firma:

08-07-2022

(1281) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

La creación de un marco de cooperación para impulsar y desarrollar el Proyecto de Innovación Territorial de las Comarcas de Huesca y Lleida, y que comprende tres Células de Innovación Rural

Plazo de duración:

Vigencia de cuatro años

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Corresponde a las Entidades Locales participantes: a) Contribuir con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y que sean necesarias para ejecutarlos. b) Presentar a la SGRD la justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados en el mismo. c) Establecer, antes del 30 de noviembre de cada año, el programa anual de actividades del año siguiente, y remitirlo a MITECO antes del 15 de diciembre. d) Impulsar y adoptar las medidas necesarias para la consolidación, ampliación o constitución de Células de Innovación Rural, como instrumento ejecutivo de los objetivos generados y consensuados por el contrato territorial y con el fin de desarrollar las potencialidades específicas definidas; y de actuar como antena para la captación de proyectos para dar soluciones globales. e) Impulsar las actuaciones que consideren necesarias para crear una dinámica territorial que se fundamente en la colaboración público-privada, la innovación y la agregación del talento local, y que sirvan de base para generar proyectos transformadores que impulsen un modelo de desarrollo endógeno sostenible y reequilibrador de los déficits demográficos, de infraestructuras y servicios.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DPH - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fecha firma:

31-03-2023

(1289) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

La finalidad del presente Convenio es regular las condiciones de la concesión de una subvención directa nominativa a la Universidad de Zaragoza para que los estudiantes y titulados de la misma en los seis últimos cursos académicos realicen prácticas no laborales en los municipios de la provincia de Huesca que se determinen.

Plazo de duración:

1 año

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

Fecha firma:

24-05-2023

(1292) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

Plazo de duración:

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 23/04/2025, plazo máximo para la justificación de la subvención concedida a la Diputación Provincial, siendo este plazo improrrogable.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

Fecha firma:

25-05-2023

(1293) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

Plazo de duración:

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 23/04/2025, plazo máximo para la justificación de la subvención concedida a la Diputación Provincial, siendo este plazo improrrogable.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DPH - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fecha firma:

01-06-2023

(1295) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUESCA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES

Plazo de duración:

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

xx

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico - Fundación Ciudad de la Energía-Ciuden, F.S.P. - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Fecha firma:

12-02-2024

(1311) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Acto de adhesión de la Diputación Provincial de Huesca al Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Fundación Ciudad de la Energía-Ciuden, F.S.P., para el desarrollo del nodo principal de la Red Centros de Innovación Territorial Miteco-Ciuden (CIT-MITECO-CIUDEN)

Plazo de duración:

El acto de adhesión mantendrá su vigencia mientras subsista el Convenio suscrito entre MITECO y la Diputación Provincial de Huesca (El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años con posibilidad de ser prorrogable por 4 años más)

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca ostentará la titularidad y coordinación del Centro de Innovación Territorial de las Comarcas de Huesca en las siguientes obligaciones: Impulso, seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas por el CIT MITECO-CIUDEN, y su coherencia con el resto de estrategias territoriales adoptadas por la Secretaría General para el Reto Demográfico. Facilitar la coordinación entre CIT MITECO-CIUDEN y la Red de Centros de Innovación Territorial. Coordinar el apoyo del resto de Departamentos ministeriales y órganos dependientes de la Administración del Estado al Proyecto de Innovación Territorial. Difusión y puesta en valor de los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados por parte de la RED-CIT y del CIT MITECO-CIUDEN.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

660.000,00 €

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

Q5018001G - P2200000D

Fecha firma:

27-06-2024

(1335) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Prácticas de estudiantes y titulados, en los seis últimos años, en medicina y enfermería en centros de salud de zonas rurales de la provincia de Huesca.

Plazo de duración:

La realización de las prácticas será hasta el 15 de junio de 2025. La justificación hasta el 15 de octubre de 2025.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

50.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Aportación de la DPH 50.000 €

Instituciones firmantes:

P2200000D - P2206900I

Fecha firma:

18-07-2024

(1336) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benasque y la Diputación Provincial de Huesca para la creación de un carril bici urbano y la sustitución de un vehículo del parque municipal por otro eléctrico.

Plazo de duración:

24 meses

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

El Ayuntamiento de Benasque elaborar la documentación técnica para ejecutar los proyectos. La DPH las labores de apoyo técnico y supervisión para comprobar que la documentación técnica es correcta, así como encargarse de la presentación y tramitación electrónica.

Aportación económica DPH:

138.504,86 €

Aportaciones otras instituciones:

24.442,04 €

Obligaciones económicas:

Las obligaciones incluyen: - Asistencia técnica, redacción del proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y saludo, gestión de residuos y estudio de impacto ambiental para el carril bici por importe 10.294,41 € - Ejecución de las obras del carril bici: 89.732,49 € - Adquisición del vehículo eléctrico y achatarramiento del que sustituye por 62.920,00 €

Instituciones firmantes:

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN - AYUNTAMIENTO DE GRAUS
 - COMARCA DE LA RIBAGORZA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA**

Fecha firma:

17-03-2025

(1367) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Colaboración para la coordinación de esfuerzos y la cooperación entre las partes para establecer los criterios científicos y técnicos necesarios para la optimización de los recursos destinados a la truficultura, favoreciendo la investigación, innovación y transferencia de tecnología en este sector.

Plazo de duración:

4 años a contar desde el 1 de enero de 2025.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamiento: Garantizar que las infraestructuras y los equipamientos del Centro de Investigación y Experimentación en Truficultura (CIET) se mantengan en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades previstas en los planes anuales de trabajo o aquellas aprobadas en el grupo de trabajo, asegurando su funcionalidad y adecuación. b) Dotación de Personal: Proveer al CIET con el personal necesario para llevar a cabo las tareas y proyectos que se le asignen, ya sea a través de la Diputación Provincial o de la dirección científica del CIET. Además, establecer los mecanismos necesarios para asegurar que las directrices y actuaciones del CIET se alineen con las decisiones adoptadas por la dirección científica. c) Soporte Documental y Material: Poner a disposición del CIET los recursos documentales, informativos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades. d) Aportación Económica al CITA. La Diputación Provincial de Huesca se compromete a aportar la cantidad de 220.000 € (doscientos veinte mil euros) al CITA, distribuida en pagos anuales de 55.000 € durante la vigencia del convenio. Estos pagos estarán sujetos a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los correspondientes ejercicios anuales. CITA: 1. Dirección científica y asistencia técnica al CIET. 2. Coordinación del equipo de trabajo y de las diferentes tareas relacionadas con la investigación que se desarrollen desde el CIET (diseño experimental de ensayos, toma de muestras, extracción de resultados, análisis de datos, asesoramiento técnico a truficultores, etc.). 3. Formación del personal del CIET y transferencia de conocimientos (participación en charlas, cursos y jornadas relacionadas con la truficultura impulsadas desde el CIET, CITA u otros organismos). 4. Integración del grupo de trabajo en equipos de investigación de otras áreas del CITA y de otros Centros especializados para la realización de diferentes

proyectos de investigación. Dirección científica y asistencia técnica de la actividades del CIET. Coordinación y dirección del equipo de trabajo, proponiendo las áreas y el diseño de los procedimientos científicos, (Cursos, difusión de los productos trufados y las especies autóctonas, protección de los productos y difusión de las evidencias científicas, respaldo científico-técnico a los viveros, asesoría técnica, estudio socioeconómico y medioambiental sobre la trufa y la truficultura, investigación, manipulación y transformación de la trufa, plantación piloto de terfezas). Formación del personal. Difusión de las actividades y servicios. Cumplimiento de objetivos científicos y de transparencia. Comarca de Ribagorza: Conservación del camino de acceso al CIET y limpieza del edificio. Ayuntamiento de Graus: Mantenimiento del terreno donde se ubica el CIET Elaboración de informes y memoria.

Aportación económica DPH:

708.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

139.619,20 €

Obligaciones económicas:

CITA: 335.642€ a los que se descuentan los 220.000 € que aporta la DPH. Comarca de Ribagorza: 12.777,20 €. Ayuntamiento de Graus: 11.200 €

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INSTITUTO PARA EL CONOCIMIENTO DEL HOLOCAUSTO Y LOS TOTALITARISMOS -

Fecha firma:

02-06-2025

(1371) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Objeto:

Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Huesca, la diputación provincial de Huesca y el instituto europeo para el conocimiento del holocausto y los totalitarismos para la realización del II foro empresarial democracia y totalitarismos en el se que llevará a cabo el espacio empresarial 'Huesca Conexiones'.

Plazo de duración:

hasta 31 de diciembre de 2025

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Ayuntamiento de Huesca y Diputación colaboran con aportación económica para sufragar los gastos. La diputación cede sus instalaciones para la celebración y el IECHT llevara a cabo la organización del II foro

Aportación económica DPH:

4.500,00 €

Aportaciones otras instituciones:

4.500,00 €

Obligaciones económicas:

Diputación Provincial de Huesca: 4.500,00 € Ayuntamiento de Huesca: 4.500,00 €

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
Fecha firma:	03-06-2025	(1372) PROMOCIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Objeto:	Convenio para financiar los gastos producidos a la Universidad por las ayudas que esta concede a los estudiantes y titulados para que realicen prácticas en municipios de la provincia de Huesca.		
Plazo de duración:	La realización de la actividad desde la firma hasta el 30 de noviembre de 2025. El plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2026.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH aportar 60.000,00 € y UNIZAR gestionar la realización de prácticas de estudiantes y titulados en municipios de la provincia de Huesca. Programa desafío-prearraigo y arraigo.		
Aportación económica DPH:	60.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Aportación mediante subvención de 60.000,00 € por parte de la Diputación Provincial de Huesca.		

CONVENIOS

CULTURA

Instituciones firmantes:	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN	
Fecha firma:	10-05-2021	(910) CULTURA
Objeto:	Planificación y coordinación de actuaciones de educación permanente dirigidas a la población adulta, tanto en la modalidad presencial como a distancia, mediante las oportunas convocatorias públicas de ayudas, durante los cursos que en el marco de la vigencia del presente convenio se lleven a cabo en las entidades locales menores, comarcas, mancomunidades y municipios de la provincia de Huesca.	
Plazo de duración:	10/05/2025 Vigencia de 4 años, pudiendo prorrogarse previo acuerdo unánime y expreso de las partes, mediante la firma de la adenda correspondiente	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Compromisos comunes: - Planificar y elaborar programación anual de actuaciones en materia de aprendizaje a lo largo de la vida adulta - Convocar subvenciones a entidades locales en el ámbito de su competencia para la realización de actividades de educación permanente - Publicar las convocatorias y las resoluciones de las subvenciones en el BOPH y BOA - Elaborar una memoria por curso académico de las actuaciones realizadas - Organizar y desarrollar jornadas, grupos de trabajo u otras actividades de formación del profesorado Obligaciones de DGA: - Adscribir las actuaciones sujetas a subvención a un Centro Público de Educación de Personas Adultas - Planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones Obligaciones de la DPH: - Mediante el Área de Cultura realizar la planificación de las actuaciones referidas	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	No conlleva obligaciones económicas concretas.	

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fecha firma:

27-09-2021

(1247) CULTURA

Objeto:

Establecer líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la celebración de Cursos Extraordinarios de Verano que se realizan en diversos municipios de la provincia de Huesca.

Plazo de duración:

Desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.Podrá prorrogarse en sucesivas anualidades hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante la firma de la correspondiente adenda.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

24.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fecha firma:

19-10-2021

(1248) CULTURA

Objeto:

Instrumentalizar la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la creación de la Cátedra de Montaña, que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.

Plazo de duración:

Hasta el 31 de marzo de 2025.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

40.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

60.000,00 €

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA - DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Fecha firma:

25-11-2021

(1261) CULTURA

Objeto:

La colaboración entre las administraciones firmantes para la continuación del Programa de Innovación en el Instituto de Enseñanza Secundaria 'Lucas Mallada' de Huesca del 'Diploma de Bachillerato Internacional'.

Plazo de duración:

Tres años.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

22.500,00 €

Aportaciones otras instituciones:

67.500,00 €

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
Fecha firma:	31-01-2022	(1277) CULTURA	
Objeto:	Establecer las líneas de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la realización en Huesca del rotatorio de las asignaturas 'Prácticas clínicas tuteladas' de la Facultad de Medicina de Zaragoza		
Plazo de duración:	Desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero de 2023		
Modificaciones realizadas:	Adenda de 31 de enero de 2023. Prórroga de 1 de febrero a 31 de agosto de 2023		
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Universidad de Zaragoza contratará cinco profesores médicos durante el curso completo, o el equivalente de contratos durante un semestre.		
Aportación económica DPH:	17.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	La Diputación Provincial de Huesca colaborará en la financiación de dichas contrataciones, aportando la cantidad anual de 17.000,00 €		

Instituciones firmantes:	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA		
Fecha firma:	31-01-2023	(1288) CULTURA	
Objeto:	Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sallent de Gállego para la gestión del Auditorio de Lanuza y la celebración del Festival Pirineos Sur en el Auditorio Natural de Lanuza.		
Plazo de duración:	Desde su firma hasta el 31-12-2023		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	En cuanto a la gestión del Auditorio y el escenario: -Por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego: -- como propietario del Auditorio de Lanuza se hará cargo de los costes derivados de su mantenimiento y correcto funcionamiento. - Por la Diputación Provincial de Huesca: -- será la encargada de la producción del Festival en dicho auditorio. -- como propietaria del escenario flotante, será la encargada de su mantenimiento mientras dicha infraestructura sea destinada a la celebración del Festival Pirineos Sur. En cuanto al funcionamiento del Festival: - Por el Ayuntamiento de Sallent de Gállego: -- colaborar con su personal, propio o contratado, en los servicios necesarios y suministros necesarios para el desarrollo del Festival: mantenimiento, limpieza, control del tráfico, acampada, equipos técnicos, etc. -- aportar aquellos recursos materiales que se consideren necesarios para el desarrollo del festival de los que sea propietario o titular mayoritario como el suministro eléctrico, tomas de aguas, recogida de residuos, etc. - Por la Diputación Provincial de Huesca: -- colaborar con su personal, propio o contratado, en los servicios necesarios para el desarrollo del Festival: programación, dirección ejecutiva, coordinación, comunicación, oficina técnica, servicios varios, etc. -- aportar aquellos recursos materiales y económicos que se consideren necesarios para el desarrollo del festival.		
Aportación económica DPH:	158.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	35.000,00 €
Obligaciones económicas:			

Instituciones firmantes:	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - DPH	
Fecha firma:	08-09-2023	(1297) CULTURA
Objeto:	Subvención para la realización del rotatorio de la asignatura 'Prácticas Clínicas Tuteladas' en Huesca y ayudas para estudiantes en prácticas en centros sanitarios del medio rural de la provincia.	
Plazo de duración:	1 año (Curso académico)	
Modificaciones realizadas:	Adenda (nov-2023) modificación texto del convenio original. Ver en documentos. Adenda (feb-2024) modificación texto del convenio original. Ver en documentos.	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Diputación Provincial de Huesca subvencionará contrataciones de profesores aportando la cantidad máxima de 25.000,00 euros para el curso académico 2023/2024 y financiación de los desplazamientos y alojamiento de los estudiantes que hagan sus prácticas de Medicina de familia y Pediatría en centros rurales, con hasta 25.000,00 euros para el curso académico 2023-2024.	
Aportación económica DPH:	50.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		
Fecha firma:	10-05-2024	(1327) CULTURA	
Objeto:	Continuación del Programa de Innovación en el IES Lucas Mallada de Huesca del Diploma de Bachillerato Internacional		
Plazo de duración:	3 años, sin opción de prórrogas.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	Cláusula segunda convenio: 1. El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en virtud del presente Convenio se obliga a: a) Obtener el reconocimiento (a través del IES Lucas Mallada de Huesca), de la Organización de Bachillerato Internacional, para el nivel de Diploma de Bachillerato Internacional. b) Autorizar el mantenimiento del Bachillerato Internacional en el IES Lucas Mallada de Huesca. c) Garantizar al alumnado que se matricule en el Bachillerato Internacional la continuidad de estas enseñanzas al menos, durante los dos años de duración de las mismas. d) Dotar al instituto de los recursos humanos, materiales y metodológicos necesarios para el desarrollo del programa. e) Facilitar y favorecer la formación del profesorado y el desarrollo curricular de las enseñanzas. 2. La Diputación Provincial de Huesca en virtud del presente Convenio se obliga: a) Aportar al IES Lucas Mallada de Huesca la cantidad que se especifica en la cláusula tercera al objeto de atender los gastos señalados derivados del programa, para mantener la impartición de la modalidad de Bachillerato Internacional y el número de alumnos matriculados en la misma. b) Colaborar en la difusión y desarrollo del programa entre los escolares de la provincia de Huesca.		
Aportación económica DPH:	22.500,00 €	Aportaciones otras instituciones:	22.500,00 €
Obligaciones económicas:			

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - COMARCA DE BAJO CINCA

Fecha firma:

28-05-2024

(1328) CULTURA

Objeto:

Colaboración proyecto europeo Pirineos de Circo (Bajo Cinca)

Plazo de duración:

hasta 31/12/2026

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

según cláusula tercera del convenio

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

19.569,21 €

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE GRAUS

Fecha firma:

28-05-2024

(1329) CULTURA

Objeto:

Colaboración proyecto europeo Pirineos de Circo (Ayuntamiento Graus)

Plazo de duración:

hasta 31/12/2026

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

según cláusula tercera del convenio

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

19.569,21 €

Obligaciones económicas:

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE JACA

Fecha firma:

28-05-2024

(1330) CULTURA

Objeto:

Colaboración proyecto europeo Pirineos de Circo (Ayuntamiento Jaca)

Plazo de duración:

Hasta 31/12/2026

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

según cláusula tercera del convenio

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

19.569,21 €

Obligaciones económicas:

N/A

CONVENIOS

INICIATIVAS LOCALES - NUEVAS TECNOLOGÍAS

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
Fecha firma:	11-06-2025	(1374) INICIATIVAS LOCALES - NUEVAS TECNOLOGÍAS	
Objeto:	Convenio para financiar la realización de prácticas universitarias de titulados y estudiantes de medicina y enfermería en centros de salud de zonas rurales de la provincia de Huesca.		
Plazo de duración:	Para la ejecución de las prácticas del 16/06 al 30/09/2025. Para la justificación hasta el 15/11/2025		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	UNIZAR: gestionar las prácticas de los titulados y estudiantes en los centros de salud y abonar previo cumplimiento de las mismas. DPH: aportar el importe de la subvención a la UNIZAR para el pago de las prácticas y el desplazamiento de los alumnos.		
Aportación económica DPH:	60.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Aportación DPH de 60.000 € que se destinarán al pago a estudiantes y titulados que realicen las prácticas en centros de salud de la provincia.		

CONVENIOS

OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Instituciones firmantes:	DPH - GOBIERNO DE ARAGÓN - ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	
Fecha firma:	16-10-2019	(865) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
Objeto:	Colaboración para la mejora del aprovechamiento de determinados emplazamientos de telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Huesca mediante la gestión coordinada de los mismos	
Plazo de duración:	16 de octubre de 2023 Vigente por un período de 4 años, desde la fecha de su firma. Prorrogable por 4 años adicionales.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: cede al AST el uso y explotación comercial de los emplazamientos indicados en el Anexo I del convenio de forma gratuita. Gobierno de Aragón: Velar por la continuidad, regularidad y calidad de los servicios de telecomunicaciones y por las infraestructuras básicas puestas a su disposición. AST: Operará, gestionará y explotará los emplazamientos objeto de este convenio.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:
Obligaciones económicas:	No se determinan	

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO ORLA-ORDESA

Fecha firma:

29-05-2020

(889) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Objeto:

La Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torla-Ordesa acuerdan poner en común los medios necesarios para la ejecución de las obras pertenecientes a la actuación ?Depósito en Linás y mejora de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla?.

Plazo de duración:

2024-05-29 , una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento beneficiario. No obstante el plazo de vigencia, de este convenio, no podrá exceder de 4 años.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial, ha procedido mediante contrato de servicios con una empresa externa a la redacción del proyecto técnico denominado ?Mejoras de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla 2017?.En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.- La Diputación ha procedido a iniciar el expediente de contratación y a solicitar y conseguir, junto con las demás Administraciones intervinientes, los permisos y autorizaciones necesarios.- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará a los ayuntamientos beneficiarios de las actuaciones quienes se harán cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.Del Ayuntamiento de Torla-Ordesa- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.- Solicitar, como titular de los aprovechamientos o vertidos correspondientes, la pertinente concesión, autorización o revisión de las características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente, remitiendo una copia, una vez obtenida la concesión, a la DPH.- Colocar contadores domiciliarios de agua potable en el caso de no disponer de ellos.

Aportación económica DPH:

92.297,59 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Las obligaciones económicas asumidas por la Diputación Provincial de Huesca se cifran en un principio en 92.297,59 EUROS euros. Esta cantidad se concretará en el momento de liquidación de las obras.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA

Fecha firma:

10-06-2020

(890) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Objeto:

Instrumentar la colaboración interadministrativa entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Viacamp y Litera para la ejecución de las obras previstas en el documento técnico ?Proyecto constructivo de Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 7+420 a P.K. 12+280?.

Plazo de duración:

2024-06-10 Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento de Viacamp y Litera. Este plazo no podrá ser superior a cuatro años.

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial ha procedido, mediante contrato de servicios con una empresa externa, a la redacción del proyecto técnico denominado ?Proyecto constructivo de Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 7+420 a P.K. 12+280?.En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.- La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Viacamp y Litera, los permisos y autorizaciones necesarios.- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.Del Ayuntamiento de Viacamp y Litera- Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación.- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.- Colaborar con la Diputación para la obtención de todos los permisos de administraciones sectoriales que sean precisos para la realización de la obra.- Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas.- Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

Aportación económica DPH:

438.078,00 €

Aportaciones otras instituciones:

80.000,00 €

Obligaciones económicas:

Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 518.078,00 euros, incluida la aportación municipal, consignados en la aplicación presupuestaria 31 4530 65004 Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 7+420 a P.K.12+280, del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020.El Ayuntamiento de Viacamp y Litera aportará a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad cierta de 80.000,00 EUROS, con independencia de las posibles bajas de adjudicación, para la ejecución de la obra prevista en este convenio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ARÉN	
Fecha firma:	16-06-2020	(891) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
Objeto:	Instrumentar la subvención en especie que concede la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento de Arén, regulando la ejecución de las obras de previstas en el proyecto de ?Mejora de la captación del abastecimiento a Arén (Huesca). Barranc de Rejuncs?, a entregar al Ayuntamiento de Arén.	
Plazo de duración:	2024-06-16 - Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia una vez acabadas las obras y entregadas al ayuntamiento beneficiario. Este plazo no podrá ser superior a cuatro años.	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca- Al no existir proyecto de la actuación, la Diputación Provincial, ha procedido mediante convenio, a la recepción del proyecto de ?Mejora de la captación del abastecimiento a Arén (Huesca). Barranc de Rejuncs?, encargado por el ayuntamiento de Arén. El citado proyecto será remitido al Ayuntamiento para su aprobación.En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos.- La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Arén, los permisos y autorizaciones necesarios.- Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra.- Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.Del Ayuntamiento de Arén- Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación.- Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras.- Solicitar, como titular de los aprovechamientos o vertidos correspondientes, la pertinente concesión, autorización o revisión de las características de dichas actuaciones, en el caso de que sea procedente, remitiendo una copia, una vez obtenida la concesión, a la DPH.- Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, en calidad de beneficiario, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas.- Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.	

Aportación económica DPH:

119.688,18 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 119.688,18 euros.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE VIACAMP Y LITERA

Fecha firma:

29-04-2021

(913) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Objeto:

Fijar las bases para la colaboración para la ejecución de la obra contenida en el proyecto técnico denominado "Adecuación del actual acceso a Montfalcó". (P.K 0 a 7+420)

Plazo de duración:

Máximo 29/04/2025 Hasta la finalización de las obras (máximo 4 años)

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: -La Diputación Provincial tiene redactado el proyecto técnico denominado "Proyecto constructivo de Adecuación del actual acceso a Montfalcó P.K. 0 a 7+420". El citado proyecto será remitido al Ayuntamiento para su aprobación. En caso de ser necesarios más documentos técnicos la Diputación se encargará, con medios propios y/o contratados, de la redacción de los mismos. - La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de Viacamp y Literá, los permisos y autorizaciones necesarios. - Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra. - Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su costa de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso. Ayuntamiento de Viacamp y Litera: - Aportar a la Diputación Provincial de Huesca la cantidad de 96.700 € para la ejecución de la obra prevista en este convenio. - Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación. - Poner a disposición de la Diputación los terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras. - Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas por la Diputación Provincial, en calidad de beneficiario, a fin de determinar la fecha en la que el Ayuntamiento pasa a ser responsable de las mismas. - Hacerse cargo a su coste de la explotación, mantenimiento y reposición de las obras entregadas, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso.

Aportación económica DPH:

529.300,00 €

Aportaciones otras instituciones:

96.700,00 €

Obligaciones económicas:

- Diputación Provincial de Huesca: Contribuir a la financiación de las obras con la aportación de 529.300,00 euros. - El Ayuntamiento de Viacamp y Litera: Aportar 96.700,00 euros.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA	
Fecha firma:	05-05-2021	(914) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO
Objeto:	Instrumentar la subvención en especie que concede la Diputación Provincial de Huesca al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca para la ejecución de las obras de previstas en el proyecto ?Acondicionamiento de la Carretera A-130. Tramo Travesía Pomar de Cinca (Huesca)?, cuya financiación figura en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca, a entregar al Ayuntamiento de San Miguel del Cinca.	
Plazo de duración:	Hasta el 31 de diciembre de 2021. Hasta que finalicen las obras. Adenda al convenio suscrita con fecha 7/03/2022	
Modificaciones realizadas:	Adenda al convenio suscrita con fecha 7/03/2022. Se incrementa el importe de la aportación por la DPH en 66.000 €	
Obligados a la realización de las prestaciones:	Diputación Provincial de Huesca: - La Diputación procederá a iniciar los expedientes de contratación y a solicitar y conseguir, junto con el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, los permisos y autorizaciones necesarios. - Una vez contratadas las obras, la Diputación llevará, con medios propios y/o contratados, la gestión, dirección y control de la obra. - Terminadas las obras y una vez recibidas por la Diputación Provincial, ésta las entregará al Ayuntamiento, beneficiario de las actuaciones, que se hará cargo a su coste de su explotación, mantenimiento y reposición, asumiendo las responsabilidades inherentes a su uso. - La Diputación Provincial de Huesca facilitará al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca los documentos justificativos necesarios a fin de que pueda justificar la subvención que recibe del Gobierno de Aragón. Las obligaciones económicas para la Diputación Provincial de Huesca, se cifran como máximo en 398.589 euros, incluida la aportación del Ayuntamiento beneficiario, consignados en la aplicación presupuestaria 31,4530,65000 Ayuntamiento de San Miguel de Cinca . Acondicionamiento antigua travesia de Pomar . Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 398.589,00 ? euros, por gastos que puedan generarse en aplicación de lo dispuesto en este convenio y derivados de la ejecución de las obras en que consiste la subvención, requerirá la incoación de expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria. Por parte de la Diputación se procederá a modificar la subvención por la cantidad adicional y posterior comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La subvención final nunca podrá exceder en su totalidad del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la DPH del actual ejercicio. El Ayuntamiento de San Miguel del Cinca: - Aprobar los proyectos de las obras y remitir a la DPH un certificado acreditativo de la referida aprobación. - Poner a disposición de la Diputación los	

terrenos, pasos y servidumbres necesarios para la ejecución de las obras. - Aportar a la Diputación Provincial de Huesca r un importe máximo de 173.589 ? para contribuir a la financiación de la obra - Firmar la correspondiente Acta de entrega y recepción de las obras realizadas una vez recibidas

Aportación económica DPH:

291.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

173.589,00 €

Obligaciones económicas:

- Diputación Provincial de Huesca: Contribuir a la financiación de las obras con la aportación de 225.000,00 euros. Se incrementa en 66.000 € la aportación de la DPH mediante la adenda suscrita. - El Ayuntamiento de San Miguel del Cinca: Aportar el 50 % del coste de las obras con el límite de 173.589,00 euros.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Fecha firma:

14-11-2024

(1345) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Objeto:

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de La Hoya de Huesca acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

Plazo de duración:

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

Aportación económica DPH:

23.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA LITERA

Fecha firma:

14-11-2024

(1346) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Objeto:

La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de La Litera acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal

Plazo de duración:

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales

Aportación económica DPH:

10.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL SOBRARBE		
Fecha firma:	14-11-2024	(1347) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Sobrarbe acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	60.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO		
Fecha firma:	14-11-2024	(1348) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Somontano de Barbastro acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	7.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA RIBAGORZA		
Fecha firma:	15-11-2024	(1349) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Ribagorza acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	90.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO		
Fecha firma:	16-11-2024	(1350) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Alto Gállego acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	45.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DEL CINCA MEDIO		
Fecha firma:	18-11-2024	(1351) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Cinca Medio acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	7.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE LA JACETANIA		
Fecha firma:	19-11-2024	(1352) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de la Jacetania acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	60.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE BAJO CINCA		
Fecha firma:	20-11-2024	(1353) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca del Bajo Cinca acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	7.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - COMARCA DE MONEGROS		
Fecha firma:	21-11-2024	(1354) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO	
Objeto:	La Diputación Provincial de Huesca y la Comarca de Monegros acuerdan poner en común los medios necesarios para la prestación del servicio de vialidad invernal		
Plazo de duración:	Este convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, y podrá ser renovado, tramitando la prórroga, por años naturales, por un periodo máximo de 4 años.		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	La Diputación Provincial de Huesca financia la actuación y la Comarca ejecuta la limpieza en materia de vialidad invernal de las carreteras provinciales y municipales		
Aportación económica DPH:	16.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	300.000 € para la reparación, mantenimiento y renovación del equipamiento, cantidad global para todas las comarcas que se concretará para cada una de las comarcas según las necesidades que se acrediten		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGON

Fecha firma:

28-11-2024

(1357) OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

Objeto:

Instrumentar subvención directa que concede la Diputación Provincial de Huesca a la Mancomunidad del Alto Valle de Aragón con destino a la unión de las estaciones de esquí de Candanchú y Astún mediante transporte por cable

Plazo de duración:

El presente convenio estará vigente durante un periodo de 4 años desde su firma. Sin perjuicio considerar caducada su vigencia en el momento del cumplimiento del fin del mismo.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

1. DPH - Subvencionar con cargo a la aplicación presupuestaria 31.3420.763001 la cantidad de 3.000.000,00 € - Designar representante de la intervención para el acto de comprobación material de la inversión, en cumplimiento del art. 38 TR LSA 2. Mancomunidad del Alto Valle de Aragón - Destinar subvención a la actuación subvencionada - Comunicar a la DPH cualquier circunstancia que provoque la modificación de la actuación subvencionada - Reunir en todo momento los requisitos del art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención - Acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón - Suministrar información a DPH para cumplir obligaciones de transparencia - Facilitar información previo requerimiento de la DPH de la actividad subvencionada - Someterse a la actuación de comprobación y control financiero que realice la intervención de la DPH - Destinar el bien al fin para el que se obtiene la subvención durante un plazo de 5 años si el bien es inscribible en un registro público y de dos para el resto de bienes - Incluir en todos los materiales que se realicen en relación a la actuación subvencionada el logotipo completo de la DPH

Aportación económica DPH:

3.000.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

32.003.545,45 €

Obligaciones económicas:

- Aportación de la DPH: 3.000.000,00 € - Aportación Fondos Next Generation-UE: 9.813.125,00 € - Aportación Gobierno Aragón: 22.190.420,45 €

CONVENIOS

SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE HUESCA	
Fecha firma:	29-12-2021	(1286) SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
Objeto:	Establecer líneas de colaboración para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento y prever los mecanismos que posibiliten la actuación conjunta y coordinada de tales servicios entre sí, todo ello, sin perjuicio del respeto a la autonomía de los entes participantes.	
Plazo de duración:	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Por parte del Ayuntamiento de Huesca atender las solicitudes de auxilio que se realicen desde el Centro coordinador de Emergencias 112 o por el Jefe de Intervención de guardia provincial fuera del territorio municipal, poniendo a disposición el personal y recursos del SPEIS municipal en función de la tipología del siniestro. En caso de que todos sus efectivos estuvieran atendiendo otra emergencia, se facilitará la activación de una dotación, según el reglamento interno de activación del SPEIS municipal. El Ayuntamiento de Huesca deberá remitir al SPEIS de la Diputación, con carácter mensual, un informe detallado de las emergencias atendidas en el ámbito de competencia provincial durante el mes inmediatamente anterior, además de participar en cuantas actividades de formación conjunta se propongan encaminadas a la homogeneización de protocolos de actuación. Asimismo el SPEIS municipal activará, en su caso, a los bomberos voluntarios adscritos al SPEIS provincial para que presten colaboración según lo establecido en el Decreto 158/204 por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por parte de la Diputación Provincial de Huesca compensar el coste de las acciones propuestas al Ayuntamiento y ceder ciertos vehículos de extinción de incendios.	
Aportación económica DPH:	600.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Por parte del Ayuntamiento de Huesca este atenderá las necesidades recogidas en el presente convenio mediante nombramientos interinos del SPEIS del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de poder completar los turnos de guardia necesarios para atender las solicitudes de auxilio que pudieran plantearse. El Ayuntamiento pondrá a disposición del cumplimiento del convenio su servicio de operadores telefónicos así como los vehículos, material, y otros medios materiales cualesquiera que se consideren necesarios en función de la tipología de la emergencia atendida.

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - GOBIERNO DE ARAGÓN (I.E.S. ZAURÍN)	
Fecha firma:	24-10-2022	(1287) SERV. APOYO AL SERV. DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
Objeto:	El desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas, o del Bloque de Formación práctica (BFP) en las enseñanzas Deportivas, implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Plazo de duración:	Según la cláusula undécima la duración es de 4 años a partir de la firma.	
Modificaciones realizadas:		
Obligados a la realización de las prestaciones:	- Anualmente se firmará un anexo a este convenio de colaboración en el que figurará el alumnado que desarrollará las actividades formativas programadas. - La DPH se compromete al cumplimiento del programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo/bloque de formación práctica que previamente haya sido acordado con el centro docente, a realizar su seguimiento, y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor del centro docente, a la revisión de la programación si, una vez iniciado el periodo de prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesario. - La DPH nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro docente y aportará los informes valorativos que contribuyen a la evaluación. - La DPH no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. - En lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal derivado de este Convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos de las personas a ninguna otra entidad y a no utilizarlos para otro fin que no sea la ejecución del presente convenio. - Ambas partes designarán una persona representante, y ambas se reunirán al menos una vez al año y se ocuparán conjuntamente del seguimiento de este convenio y de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.	
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

--

CONVENIOS

TESORERÍA

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO		
Fecha firma:	29-08-2025	(1383) TESORERÍA	
Objeto:	AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.		
Plazo de duración:	La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.		
Modificaciones realizadas:	No		
Obligados a la realización de las prestaciones:	Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.		
Aportación económica DPH:		Aportaciones otras instituciones:	
Obligaciones económicas:	Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

Fecha firma:

03-09-2025

(1385) TESORERÍA

Objeto:

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA. Prestación del servicio de recaudación, gestión e inspección de ingresos de derecho público.

Plazo de duración:

La duración de este convenio se establece por cuatro años a contar desde la fecha establecida en el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros cuatro años adicionales.

Modificaciones realizadas:

No

Obligados a la realización de las prestaciones:

Realizar la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Abono de la Tasa regulada en la Ordenanza n.º 7, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca

CONVENIOS

ARCHIVO

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - DGA (DPTO. DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES) - OBISPADO DE HUESCA		
Fecha firma:	11-10-2024	(1343) ARCHIVO	
Objeto:	Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Obispado de Huesca para la gestión conjunta de la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su diócesis ubicados en la provincia de Huesca durante el ejercicio 2024.		
Plazo de duración:	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 €. - Gobierno de Aragón: Aportar la cantidad de 60.000 €. - Obispado de Huesca: Contribuir a la financiación de las actuaciones con 100.000 € y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras recogidas en el presente Convenio.		
Aportación económica DPH:	100.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	160.000,00 €
Obligaciones económicas:	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Gobierno de Aragón: Aporta la cantidad de 60.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Obispado de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 € y hacer frente a la contratación, ejecución y justificación de las obras objeto del convenio.		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - MINISTERIO DE CULTURA

Fecha firma:

07-02-2025

(1365) ARCHIVO

Objeto:

El presente convenio tiene por objeto la digitalización (mediante escaneo y tratamiento bibliográfico) del ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca conservado por la Diputación de Huesca, con la finalidad de mejorar el acceso a dicho ejemplar y lograr su preservación. Dicho ejemplar consta de 219.776 páginas.

Plazo de duración:

El convenio tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, mediante la tramitación de la correspondiente adenda de prórroga.

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Obligaciones de la Diputación de Huesca. 1. La Diputación Provincial de Huesca se compromete a facilitar el acceso al Ministerio de Cultura al ejemplar que conserva del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca objeto de este convenio para que se proceda a su digitalización, una vez el convenio sea plenamente eficaz conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta. 2. El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia la resolución del convenio conforme a lo previsto en el apartado 3.1.c) de la Cláusula quinta. Obligaciones del MINISTERIO DE CULTURA. 1. Son obligaciones del Ministerio de Cultura: a) Digitalizar el ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca objeto de este convenio. b) Adecuar los trabajos de digitalización a los que se refiere el número anterior a la normativa técnica y demás recomendaciones de organismos nacionales e internacionales que se vienen aplicando por dicho departamento ministerial. En concreto, se ajustarán a las condiciones técnicas y controles de calidad establecidos en el documento «Requisitos técnicos de los proyectos de digitalización de patrimonio bibliográfico y de prensa histórica de la SGCB» disponible en el portal Travesía (<http://hdl.handle.net/10421/8981>). c) Facilitar una copia del recurso digital generado mediante la digitalización del ejemplar objeto de este convenio a la Diputación de Huesca. d) La conservación del recurso digital generado mediante la digitalización del ejemplar objeto de este convenio. Un máster del recurso digital quedará en posesión plena y total del Estado español para su conservación. e) El Ministerio de Cultura difundirá a través de Internet, en el marco de los proyectos de 'Bibliotecas Virtuales' que tiene en marcha, el recurso digital generado mediante la digitalización del ejemplar objeto de este convenio.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Todos los trabajos de digitalización implicados en este convenio se realizan mediante contrato de servicios de digitalización que licita el Ministerio de Cultura. Esta contratación se realizará mediante procedimiento abierto, sujeto a intervención y regulado y controlado según lo especificado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El valor estimado máximo de los trabajos de digitalización que son el objeto concreto de este convenio es de 59.938,91 € sin IVA (72.526,08 €, IVA incluido). Este precio es una parte del importe estimado del citado contrato de digitalización que incluye la digitalización de otras colecciones. Los trabajos de digitalización objeto de este convenio no suponen un coste para la Diputación Provincial de Huesca. No hay contraprestaciones económicas entre las partes suscriptoras del convenio.

CONVENIOS

COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - DPTO. EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		
Fecha firma:	07-06-2024	(1334) COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA	
Objeto:	Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para la realización de obras de reforma, mejora y sustitución en centros públicos de la provincia de Huesca durante el periodo 2024-2027		
Plazo de duración:	Hasta el 1 de marzo de 2028		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	- Diputación Provincial: Aportar la cantidad total de 2.000.000 € (500.000 € por cada ejercicio durante el periodo 2024-2027) - El Gobierno de Aragón: Contribuir a la financiación de las obras por un total de 2.000.000 €, 500.000 € por cada ejercicio durante el periodo 2024-2027 a través del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca y contratar las obras recogidas en el anexo I del presente convenio para el ejercicio 2024 y las que en su caso se aprueben mediante adendas al mismo para los ejercicios siguientes.		
Aportación económica DPH:	2.000.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	2.000.000,00 €
Obligaciones económicas:	-Diputación Provincial de Huesca: Para el ejercicio 2024 aportar la cantidad de 500.000,00 € a la firma del presente convenio. Para los ejercicios de 2025-2026 aportará la cantidad de 500.000,00 € de cada anualidad en el primer trimestre del ejercicio, una vez que se haya suscrito la adenda con las actuaciones a realizar en esa anualidad. Para el ejercicio 2027 aportará 500.000,00 € una vez que el Gobierno de Aragón haya justificado la totalidad de las actuaciones realizadas, procediendo, en su caso, al reajuste proporcional de la subvención de DPH. - Gobierno de Aragón contribuirá a la financiación de las obras relacionadas en el Anexo I del presente Convenio para el ejercicio 2024 con 500.000,00 € y las que se aprueben mediante adendas al mismo para los ejercicios 2025-20227, aportando un total de 2.000.000,00 € y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras objeto del Convenio para el el período 2024-2027		

Instituciones firmantes:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN - OBISPADO DE JACA		
Fecha firma:	11-10-2024	(1342) COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA	
Objeto:	Regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Obispado de Jaca para la gestión conjunta de la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su diócesis ubicados en la provincia de Huesca durante el ejercicio 2024.		
Plazo de duración:	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
Modificaciones realizadas:			
Obligados a la realización de las prestaciones:	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 €. - Gobierno de Aragón: Aportar la cantidad de 60.000 €. - Obispado de Jaca: Contribuir a la financiación de las actuaciones con 100.000 € y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras recogidas en el presente Convenio.		
Aportación económica DPH:	100.000,00 €	Aportaciones otras instituciones:	160.000,00 €
Obligaciones económicas:	- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Gobierno de Aragón: Aporta la cantidad de 60.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Obispado de Jaca: Aportar la cantidad de 100.000 € y hacer frente a la contratación, ejecución y justificación de las obras objeto del convenio.		

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - DPTO. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN - OBISPADO DE BARBASTRO

Fecha firma:

28-10-2024

(1344) COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA

Objeto:

Regular la colaboración entre la DPH, el Gobierno de Aragón a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Obispado de Barbastro-Monzón para la gestión conjunta de la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su diócesis ubicados en la provincia de Huesca durante el ejercicio 2024.

Plazo de duración:

Hasta 31 de diciembre de 2024

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 €. - Gobierno de Aragón: Aportar la cantidad de 60.000 €. - Obispado de Barbastro-Monzón: Contribuir a la financiación de las actuaciones con 100.000 € y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras recogidas en el presente Convenio.

Aportación económica DPH:

100.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

160.000,00 €

Obligaciones económicas:

- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Gobierno de Aragón: Aporta la cantidad de 60.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Obispado de Barbastro-Monzón: Aportar la cantidad de 100.000 € y hacer frente a la contratación, ejecución y justificación de las obras objeto del convenio.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA - OBISPADO DE BARBASTRO

Fecha firma:

10-09-2025

(1384) COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA

Objeto:

Regular la colaboración entre la DPH y el Obispado de Barbastro-Monzón para la gestión conjunta de la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su diócesis ubicados en la provincia de Huesca durante el ejercicio 2025.

Plazo de duración:

Hasta 31 de diciembre de 2025

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 €. - Obispado de Barbastro-Monzón: Contribuir a la financiación de las actuaciones con 100.000 € y hacer frente a la contratación y ejecución de las obras recogidas en el presente Convenio.

Aportación económica DPH:

100.000,00 €

Aportaciones otras instituciones:

100.000,00 €

Obligaciones económicas:

- Diputación Provincial de Huesca: Aportar la cantidad de 100.000 € a pagar tras haber justificado las actuaciones objeto de la subvención. - Obispado de Barbastro-Monzón: Aportar la cantidad de 100.000 € y hacer frente a la contratación, ejecución y justificación de las obras objeto del convenio.

CONVENIOS

INFORMÁTICA

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	
Fecha firma:	30-06-2021	(916) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Abiego para el establecimiento de telecentros en esta localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA
Fecha firma:	24-08-2021 (917) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Abizanda para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

Fecha firma:

24-08-2021

(918) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Adahuesca para el establecimiento de telecentros en esta localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE AISA

Fecha firma:

18-08-2021

(919) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Aísa para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALBELDA
Fecha firma:	28-06-2021 (920) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Albelda para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALBERO BAJO
Fecha firma:	17-06-2021 (921) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Albero Bajo para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO
Fecha firma:	29-06-2021 (922) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alberuela de Tubo para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GURREA
Fecha firma:	29-07-2021 (923) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCAMPEL
Fecha firma:	03-08-2021 (924) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcampell para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA
Fecha firma:	23-07-2021 (925) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE
Fecha firma:	14-06-2021 (926) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alcubierre para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALERRE	
Fecha firma:	25-06-2021	(927) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Alerre para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR
Fecha firma:	28-06-2021 (928) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Almudévar para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN
Fecha firma:	30-06-2021 (929) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Almunia de San Juan para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ANSO	
Fecha firma:	15-06-2021	(931) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ansó para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE ANTILLON

Fecha firma:

15-06-2021

(932) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Antillón para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ARÉN
Fecha firma:	16-06-2021 (933) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Arén para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ARGUIS	
Fecha firma:	14-06-2021	(934) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Arguis para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALINS
Fecha firma:	01-07-2021 (935) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Azanuy-Alins para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE AZARA
Fecha firma:	14-06-2021 (936) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Azara para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BAILO
Fecha firma:	14-06-2021 (938) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bailo para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR
Fecha firma:	14-06-2021 (939) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ballobar para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA
Fecha firma:	01-07-2021 (940) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Belver de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BENABARRE
Fecha firma:	14-06-2021 (941) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Benabarre para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BIERGE	
Fecha firma:	14-06-2021	(942) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bierge para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BINACED
Fecha firma:	14-06-2021 (943) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binaced para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BISAURRI
Fecha firma:	15-06-2021 (944) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Bisaurri para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS
Fecha firma:	23-07-2021 (945) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Biscarrués para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA
Fecha firma:	15-06-2021 (946) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Boltaña para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BROTO
Fecha firma:	14-06-2021 (947) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Broto para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS
Fecha firma:	29-06-2021 (948) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Caldearenas para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS
Fecha firma:	18-08-2021 (949) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Camporrells para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN
Fecha firma:	14-06-2021 (950) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Canal de Berdún para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

Fecha firma:

14-06-2021

(951) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Canfranc para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO
Fecha firma:	01-07-2021 (952) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Capdesaso para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

Fecha firma:

14-06-2021

(953) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Capella para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA
Fecha firma:	05-07-2021 (954) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Casbas de Huesca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE MONEGROS
Fecha firma:	14-06-2021 (955) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castejón de Monegros para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS
Fecha firma:	30-06-2021 (956) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castejón de Sos para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE
Fecha firma:	14-06-2021 (957) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castejón del Puente para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO
Fecha firma:	27-07-2021 (958) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castillazuelo para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY
Fecha firma:	15-06-2021 (959) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Castillonroy para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	
Fecha firma:	18-08-2021	(961) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Esplús para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ESTADA
Fecha firma:	18-06-2021 (962) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estada para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO
Fecha firma:	15-06-2021 (963) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE FISCAL
Fecha firma:	15-06-2021 (964) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fiscal para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE FONZ

Fecha firma:

14-06-2021

(965) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fonz para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE FRAGA
Fecha firma:	27-01-2022 (966) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Fraga para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LA FUEVA	
Fecha firma:	18-06-2021	(967) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Fueva para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE GISTAIN
Fecha firma:	17-06-2021 (968) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Gistaín para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE GRAUS
Fecha firma:	09-07-2021 (969) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Graus para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	
Fecha firma:	14-06-2021	(970) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEAN	
Fecha firma:	29-06-2021	(971) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Hoz y Costean para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE HUERTO	
Fecha firma:	30-06-2021	(972) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huerto para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE HUESCA
Fecha firma:	01-07-2021 (973) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

8.247,68 €

Aportaciones otras instituciones:

6.720,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA
Fecha firma:	17-06-2021 (974) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Isábena para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE JACA
Fecha firma:	29-06-2021 (975) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Jaca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

10.309,60 €

Aportaciones otras instituciones:

8.400,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE LABUERDA

Fecha firma:

29-06-2021

(976) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Labuerda para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

Fecha firma:

14-06-2021

(977) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lalueza para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA
Fecha firma:	17-06-2021 (978) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Laperdiguera para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

Fecha firma:

17-06-2021

(979) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Laspuña para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LOARRE
Fecha firma:	23-07-2021 (980) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Loarre para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO
Fecha firma:	14-06-2021 (981) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Loporzano para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN - ORTILLA
Fecha firma:	18-08-2021 (982) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE MONTANUY
Fecha firma:	17-06-2021 (983) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Montanuy para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE MONZÓN
Fecha firma:	15-07-2021 (984) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Monzón para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE NAVAL
Fecha firma:	30-06-2021 (985) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Naval para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE NOVALES
Fecha firma:	27-07-2021 (986) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Novales para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA
Fecha firma:	17-06-2021 (987) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ontiñena para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA
Fecha firma:	17-06-2021 (988) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Osso de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS
Fecha firma:	29-06-2021 (989) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA
Fecha firma:	29-06-2021 (990) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ
Fecha firma:	21-06-2021 (991) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA
Fecha firma:	29-07-2021 (992) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Perarrúa para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE POZAN DE VERO
Fecha firma:	29-06-2021 (993) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Pozán de Vero para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE PUERTOLAS
Fecha firma:	15-06-2021 (994) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Puértolas para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ
Fecha firma:	12-07-2021 (995) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE ROBRES
Fecha firma:	14-06-2021 (996) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Robres para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO
Fecha firma:	29-06-2021 (997) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sabiñánigo para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

12.371,52 €

Aportaciones otras instituciones:

10.080,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	
Fecha firma:	29-06-2021	(998) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sahún para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

4.123,84 €

Aportaciones otras instituciones:

3.360,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS
Fecha firma:	29-06-2021 (999) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Salas Altas para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA
Fecha firma:	28-06-2021 (1000) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Esteban de Litera para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN
Fecha firma:	17-06-2021 (1001) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Juan de Plan para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE CINCA
Fecha firma:	17-06-2021 (1002) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SANGARREN
Fecha firma:	23-07-2021 (1003) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sangarrén para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA
Fecha firma:	05-07-2021 (1004) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Santa Cilia para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SEROS
Fecha firma:	14-07-2021 (1005) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

Fecha firma:

29-06-2021

(1006) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Secastilla para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE SEIRA

Fecha firma:

17-06-2021

(1007) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Seira para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE SENA

Fecha firma:

21-06-2021

(1008) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sena para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SESA
Fecha firma:	14-06-2021 (1009) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sesa para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SESUÉ	
Fecha firma:	26-07-2021	(1010) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sesué para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE SIETAMO

Fecha firma:

14-06-2021

(1011) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Siétamo para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA	
Fecha firma:	29-06-2021	(1012) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sopeira para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA
Fecha firma:	15-06-2021 (1013) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Sotonera para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE TELLA - SIN

Fecha firma:

18-08-2021

(1014) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Tella-Sin para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA

Fecha firma:

30-06-2021

(1015) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torla para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON
Fecha firma:	28-06-2021 (1016) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torralba de Aragón para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA
Fecha firma:	29-06-2021 (1017) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Torrente de Cinca para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE TRAMACED
Fecha firma:	01-07-2021 (1018) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Tramaced para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO
Fecha firma:	14-06-2021 (1019) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Valle de Hecho para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

6.185,76 €

Aportaciones otras instituciones:

5.040,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP
Fecha firma:	06-07-2021 (1020) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Valle de Lierp para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE VENCILLON	
Fecha firma:	14-06-2021	(1021) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Vencillón para el establecimiento de telecentros en su localidad	
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo	
Modificaciones realizadas:	NO	
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.	

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE BERANUY
Fecha firma:	17-06-2021 (1022) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Beranuy para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DPH - AYUNTAMIENTO DE VICIEN

Fecha firma:

01-07-2021

(1023) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Vicién para el establecimiento de telecentros en su localidad

Plazo de duración:

La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo

Modificaciones realizadas:

NO

Obligados a la realización de las prestaciones:

DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro. b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA
Fecha firma:	29-06-2021 (1024) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Villanova para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA
Fecha firma:	14-06-2021 (1025) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Villanúa para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA
Fecha firma:	25-06-2021 (1026) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Yebra de Basa para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:	DPH - AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BARDAJÍ
Fecha firma:	14-06-2021 (1027) INFORMÁTICA
Objeto:	Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Valle de Bardají para el establecimiento de telecentros en su localidad
Plazo de duración:	La vigencia de este Convenio comenzará el 1 de enero de 2021 y tendrá una duración de 4 años, pudiendo las partes extinguir sus efectos de mutuo acuerdo
Modificaciones realizadas:	NO
Obligados a la realización de las prestaciones:	DPH: a) Adquisición e instalación de equipamiento informático: ordenadores, impresoras, etc, propiedad de Diputación que estará a disposición de los usuarios del telecentro.b) Mantenimiento del equipamiento informático instalado por la Diputación Provincial, incluyendo un servicio de atención al usuario del telecentro para la resolución de incidencias acaecidas en el uso del material. c) Conectividad, servicio de conexión a internet. d) Realización de actividades de dinamización, contratación, formación y colaboración con otras entidades para la realización de eventos relacionados con la actividad del telecentro. AYUNTAMIENTO: a) Aportar un local o dependencia que cumpla las condiciones adecuadas para albergar las instalaciones del telecentro. b) Ofrecer al público un horario de apertura, como mínimo, de lunes a viernes, a razón de cinco horas diarias. c) Solicitar el acceso a los servicios de telecentro, de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Huesca. d) Facilitar el acceso a las instalaciones conectadas, al personal de la propia Diputación o a los operadores externos con los que esta hubiera contratado para las operaciones de puesta en marcha y seguimiento del telecentro. e) Participar en la definición de los servicios a prestar, buscando el beneficio de todos los participantes y en especial de los ciudadanos, que son los beneficiarios finales de los mismos. f) Apoyar el desarrollo de actividades promovidas por la Diputación Provincial de Huesca en el ámbito de este convenio y fomentar activamente la participación de la ciudadanía en las mismas. g) Aceptación y exposición visible en los Centros de las Normas de Uso y Funcionamiento del Centro. h) Informar a los Servicios Informáticos de la Diputación cualquier anomalía observada en su funcionamiento y prevenir actuaciones que puedan degradar las características de los equipos por parte de los usuarios de los telecentros.

Aportación económica DPH:

2.061,92 €

Aportaciones otras instituciones:

1.680,00 €

Obligaciones económicas:

La Diputación abona un gasto anual por telecentro de 935,48 euros derivados de la implantación, mantenimiento, conectividad y dinamización de los telecentros del municipio, minorado por la aportación anual del ayuntamiento de 420 euros por cada uno de los telecentros instalados en su territorio.

Instituciones firmantes:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL HUESCA - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Fecha firma:

30-09-2024

(1340) INFORMÁTICA

Objeto:

Puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma Sedipualba para Diputación de Huesca y entidades locales de su provincia

Plazo de duración:

4 años. Hasta 30 de septiembre de 2028 Prorrogable por un periodo de 4 años adicionales

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

Aportación económica DPH:

1.352.101,81 €

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas:

Para uso de Sedipualba en DPH: 150.030,30€ Para uso de Sedipualba en EELL: 1.202.071,51€

Instituciones firmantes:

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESA

Fecha firma:

30-04-2025

(1369) INFORMÁTICA

Objeto:

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y el ayuntamiento de Grañén para el uso de la plataforma de análisis de datos aplicada al consumo de agua.

Plazo de duración:

1 año, prorrogable

Modificaciones realizadas:

Obligados a la realización de las prestaciones:

- La Diputación Provincial se compromete a: a) Facilitar el acceso al Ayuntamiento a la plataforma de análisis de datos. b) Proporcionar el soporte técnico necesario para la integración de los datos. c) Asegurar la confidencialidad y el uso seguro de los datos compartidos. - El Ayuntamiento de Grañén se compromete a: a) Proporcionar los datos de consumo de agua en los formatos acordados. b) Asegurar la veracidad, integridad y periodicidad de los datos facilitados. c) Utilizar la plataforma de forma responsable y conforme a su finalidad.

Aportación económica DPH:

Aportaciones otras instituciones:

Obligaciones económicas: